



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Ñanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Objeto del llamado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA COMPAÑIA HUGUA POTI DE ESTE MUNICIPIO" ID 489542

ANTECEDENTES:

El presente dictamen tiene por objeto el incumplimiento en la inclusión del llamado citado precedentemente dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el ejercicio fiscal 2026. El llamado fue requerido para la ejecución de trabajos urgentes de.- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA COMPAÑIA HUGUA POTI DE ESTE MUNICIPIO" ID 489542

FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1. Problemas con la disponibilidad financiera como para cubrir el monto de la ejecución del contrato. Con la presente situación resultó imposible enviar el presente procedimientos antes de culminar el primer y segundo cuatrimestre.
2. Condiciones climáticas adversas: Inclemencias del tiempo que impidan o atrasen el avance de las obras de la refacción.
3. Necesidad de ajustes técnicos o de seguridad: Descubrimiento de requerimientos técnicos adicionales o de seguridad no previstos inicialmente que obliguen a modificar el plan original para garantizar la seguridad y calidad de la obra.

CONCLUSIÓN:

En virtud a lo expuesto, se considera justificado el incumplimiento de la planificación en el PAC, en atención al carácter imprevisto, urgente y necesario del llamado a licitación para la contratación de servicios de refacción del edificio municipal.

Se recomienda a la máxima autoridad de la entidad aprobar la inclusión extemporánea de este llamado en el PAC, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás normativas aplicables.

Este Dictamen se formula en cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N° 8921/25 y será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) conforme al procedimiento establecido.

07 de mayo de 2026



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal